

cesión y control de las diferentes modalidades de becas concedidas o tramitadas por la Universidad.

Quinto. El fichero de Terceros tiene por finalidad el cumplimiento de las funciones propias de la Gestión Económica de la Universidad.

Sexto. Los datos de carácter personal registrados en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz sólo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por personal debidamente autorizado.

Séptimo. No obstante lo indicado en el número anterior, los datos registrados en los ficheros podrán ser cedidos a otras Administraciones Públicas, a petición de las mismas, para el ejercicio de sus respectivas competencias, siempre que ello pueda coadyuvar a la integración plena de los miembros de

la comunidad universitaria en la sociedad y a la promoción personal o profesional de los mismos.

Octavo. La responsabilidad del control de los ficheros automatizados corresponde, bajo la autoridad del Rectorado de la Universidad, al Gerente de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde a cada uno de los Servicios o Unidades. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, ante la Gerencia de la Universidad (calle Ancha, 10).

La presente Resolución sustituye y deja sin efectos la hasta ahora vigente de 31 de julio de 1994 y demás disposiciones que la complementan.

Cádiz, 27 de octubre de 1999.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 26 de octubre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.ª Pilar Malet Maenner Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de octubre de 1998 (BOE de 6 de

noviembre de 1998), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña M.ª Pilar Malet Maenner Catedrática de Universidad, del Area de Conocimiento de «Química Inorgánica», adscrita al Departamento de «Química Inorgánica».

Sevilla, 26 de octubre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 3 de noviembre de 1999, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación del empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200).

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de septiembre de 1999 (BOJA 110, de 21 de septiembre), por el que se aprueba el Acuerdo de 27 de julio de 1999, entre la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF, sobre Empleo Público y, de acuerdo con el sistema establecido en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Anda-

lucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar el siguiente proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200).

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.
 - 1.1. Se convoca proceso selectivo de acceso para cubrir 68 plazas en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200).
 - 1.2. Al proceso selectivo le será de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, y las bases de la presente convocatoria.
 - 1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso.
 - 1.4. El concurso valorará la experiencia y la formación de los solicitantes de acuerdo con el siguiente baremo:

Primero. Experiencia profesional (45%).

El máximo de puntuación por este apartado no podrá superar los 45 puntos, y se valorarán como máximo 10 años de experiencia profesional de la recogida en los tres apartados siguientes:

a) Por cada mes completo de experiencia en puestos de trabajo adscritos a personal funcionario, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente de la Administración General de la Junta de Andalucía, de contenido igual al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los cuerpos y especialidades a que se opta y siempre que se haya adquirido en el mismo grupo al que se aspira: 0,40 puntos por mes.

b) Por cada mes completo de experiencia en puestos adscritos a personal funcionario en cualquier Administración Pública, de contenido igual al de los que desempeñan los funcionarios de carrera, de los cuerpos y especialidades a que se opta y siempre que se haya adquirido en el mismo grupo al que se aspira: 0,20 puntos por mes.

c) Por cada mes de experiencia distinta a la contemplada en los apartados anteriores de contenido igual al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los cuerpos y especialidades a que se opta: 0,10 puntos por mes.

Segundo. Cursos de formación y perfeccionamiento profesional (20%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 20 puntos, según la siguiente valoración:

- Por cada curso realizado de duración igual o superior a veinte horas, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias de conjunto de puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por los funcionarios de carrera de los cuerpos y especialidades a que se opta: 4 puntos por curso.

- El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos que igualen o superen en duración a las veinte horas, dividiendo el total entre 20. El cociente resultante se multiplicará por 4. El resto se desechará.

Tercero. Titulación académica (2%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 2 puntos, según la siguiente valoración:

- Por cada titulación académica oficial, distinta a la alegada como requisito, de igual o superior nivel al correspondiente al cuerpo y especialidad a que se opta, y siempre que guarden relación con el conjunto de puestos de trabajo desempeñados por los funcionarios de carrera de los mismos: 1 punto por cada una.

Cuarto. Superación de pruebas selectivas (3%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 3 puntos, según la siguiente valoración:

- Por cada ejercicio superado de pruebas selectivas para ingreso en la Administración General de la Junta de Andalucía, en procesos publicados en los correspondientes Boletines o Diarios Oficiales en el cuerpo y especialidad a que se opta: 1 punto por cada uno.

Quinto. Trabajo-Memoria (30%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 30 puntos, según la siguiente valoración:

- Por la realización de un trabajo-memoria sobre un tema de carácter general elegido entre los propuestos en el Anexo 4,

que será valorado por el Tribunal, cuya extensión no podrá superar veinticinco páginas a doble espacio: Hasta 30 puntos.

1.5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.^a, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 5.411 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046 en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.6. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.5 de la base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 2 de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación, u obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003; en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, calle Agentes Comerciales, 1, entreplanta, Algeciras, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.1200 para el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar expresándolo en el espacio «Observaciones», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

3.6. Junto a la solicitud los participantes al concurso deberán cumplimentar el Anexo 3, donde se procederá por el solicitante a efectuar la autobaremación de los méritos que se aleguen.

3.7. La justificación de los méritos que se aleguen y autobaremen, debe realizarse mediante la presentación de la documentación acreditativa, responsabilizándose de la autenticidad de los mismos.

Para la valoración de lo dispuesto en la base 1.4, apartado 4.º, indicar que las listas del Cuerpo a que se aspira estarán expuestas en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Aquellos aspirantes cuyos méritos figuren inscritos en el Registro General de Personal quedarán exentos de la justificación documental de los mismos.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1 y dando un plazo de veinte días naturales para la presentación de la memoria junto con el impreso del Anexo 5. Esta deberá ser entregada, preferentemente, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar y fecha límite para la presentación de la memoria.

4.4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 1 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará, de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuar-

se dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de su miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá, al menos, la categoría primera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

5.9. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003.

5.11. El Tribunal se disolverá una vez que la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo del proceso selectivo.

6.1. El proceso selectivo se desarrollará en la ciudad de Sevilla.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los participantes para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no presenten

la memoria en el plazo indicado, conforme a lo establecido en la base 4.3.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia y de forma motivada, lo que proceda.

7. Valoración de los méritos alegados.

7.1. El Tribunal, examinada la documentación aportada por los solicitantes, efectuará la valoración de los méritos alegados y justificados. Los Tribunales dispondrán de Relación Certificada por el Instituto Andaluz de Administración Pública, con las calificaciones de las pruebas selectivas de dicho Cuerpo, realizadas para el ingreso en la Administración General de la Junta de Andalucía en el Cuerpo al que se opta, procediendo a continuación a puntuar la memoria tras su lectura y valoración.

7.2. La calificación final no podrá superar los 100 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo del concurso recogido en la base 1.4.

7.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los méritos en el orden establecido en el baremo en el apartado de experiencia y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes, cuyo primer apellido comience por la letra X, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 6 de julio de 1999 (BOJA núm. 80, de 13 de julio).

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

8.2. Finalizada la baremación, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los apartados del baremo. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 8.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en el proceso. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 8.1 y en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de

un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera y que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de

la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

9. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 3 de noviembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO 1

Tribunal del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200)

Tribunal titular:

Presidente: Salvador Valpuesta Fernández.

Vocales:

Carlos González Laguillo.

Rosario García Victorio.

José Alberto Porfirio Salto.

Andrés Zambrano Carranza.

Tribunal suplente:

Presidenta: Inmaculada Domínguez Hernández.

Vocales:

Enrique Iglesias Campo.

Ignacio Fernández de Loaysa Fernández.

José Joaquín Real Heredia.

Manuel García Núñez.

ANEXO 4

Temas. Trabajo. Memoria. Concurso acceso Cuerpo C.1000

1. La Planificación Económica. Especial referencia a Andalucía.

2. El Presupuesto. Modelos presupuestarios. El Presupuesto de la Junta de Andalucía.

3. El ciclo presupuestario de la Junta de Andalucía. Los créditos presupuestarios. El gasto público.

4. El control de la actividad financiera. Referencia especial a Andalucía.

5. El Sistema Tributario Español.

6. La financiación de las Comunidades Autónomas. Referencia especial a Andalucía.

7. Principios y criterios de contabilidad. Contabilidad pública. Especial referencia a la contabilidad de la Junta de Andalucía.

8. Los sectores económicos en Andalucía. Agrario y Pesquero. Servicios. Industrial. Construcción. El Sector Público.

9. Los Fondos Estructurales de la Unión Europea y el Fondo de Cohesión. Referencia especial a Andalucía.

10. La Unión Europea. La Política Regional de la Unión Europea. La construcción del Mercado Unico. Andalucía en la Unión Europea.

Ver Anexos 2, 3 y 5 en páginas 13.705 a 13.709 del BOJA núm. 123, de 23.10.99

ORDEN de 3 de noviembre de 1999, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación del empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000).

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de septiembre de 1999 (BOJA 110, de 21 de septiembre), por el que se aprueba el Acuerdo de 27 de julio de 1999, entre la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF, sobre Empleo Público y, de acuerdo con el sistema establecido en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar el siguiente proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000).

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo de acceso para cubrir 325 plazas en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000).

1.2. Al proceso selectivo le será de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso.

1.4. El concurso valorará la experiencia y la formación de los solicitantes de acuerdo con el siguiente baremo:

Primero. Experiencia profesional (45%).

El máximo de puntuación por este apartado no podrá superar los 45 puntos, y se valorarán como máximo 10 años de experiencia profesional de la recogida en los tres apartados siguientes:

a) Por cada mes completo de experiencia en puestos de trabajo adscritos a personal funcionario, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente de la Administración General de la Junta de Andalucía, de contenido igual al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los cuerpos y especialidades a que se opta y siempre que se haya adquirido en el mismo grupo al que se aspira: 0,40 puntos por mes.

b) Por cada mes completo de experiencia en puestos adscritos a personal funcionario en cualquier Administración Pública, de contenido igual al de los que desempeñan los funcionarios de carrera, de los cuerpos y especialidades a que opta y siempre que se haya adquirido en el mismo grupo al que se aspira: 0,20 puntos por mes.

c) Por cada mes de experiencia distinta a la contemplada en los apartados anteriores de contenido igual al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los cuerpos y especialidades a que se opta: 0,10 puntos por mes.

Segundo. Cursos de formación y perfeccionamiento profesional (20%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 20 puntos, según la siguiente valoración:

- Por cada curso realizado de duración igual o superior a veinte horas, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los acuerdos de Formación

Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias de conjunto de puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por los funcionarios de carrera de los cuerpos y especialidades a que se opta: 4 puntos por curso.

- El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos que igualen o superen en duración a las veinte horas, dividiendo el total entre 20. El cociente resultante se multiplicará por 4. El resto se desechará.

Tercero. Titulación académica (2%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 2 puntos, según la siguiente valoración:

- Por cada titulación académica oficial, distinta a la alegada como requisito, de igual o superior nivel al correspondiente al cuerpo y especialidad a que se opta, y siempre que guarden relación con el conjunto de puestos de trabajo desempeñados por los funcionarios de carrera de los mismos: 1 punto por cada una.

Cuarto. Superación de pruebas selectivas (3%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 3 puntos, según la siguiente valoración:

- Por cada ejercicio superado de pruebas selectivas para ingreso en la Administración General de la Junta de Andalucía, en procesos publicados en los correspondientes Boletines o Diarios Oficiales en el cuerpo y especialidad a que se opta: 1 punto por cada uno.

Quinto. Trabajo-Memoria (30%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 30 puntos, según la siguiente valoración:

- Por la realización de un trabajo-memoria sobre un tema de carácter general elegido entre los propuestos en el Anexo 4, que será valorado por el Tribunal, cuya extensión no podrá superar quince páginas a doble espacio: Hasta 30 puntos.

1.5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 1.838 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046 en el que deberá constar la validación

mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.6. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos, en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachiller Unificado Polivalente, Formación Profesional de Segundo Grado, tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.5 de la base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 2 de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación, u obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003; en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, calle Agentes Comerciales, 1, entreplanta, Algeciras, en el plazo de 20 días natu-

rales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código C.1000 para el Cuerpo General de Administrativos.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «Observaciones», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

3.6. Junto a la solicitud los participantes al concurso deberán cumplimentar el Anexo 3, donde se procederá por el solicitante a efectuar la autobaremación de los méritos que se aleguen.

3.7. La justificación de los méritos que se aleguen y autobaremen debe realizarse mediante la presentación de la documentación acreditativa, responsabilizándose de la autenticidad de los mismos.

Para la valoración de lo dispuesto en la base 1.4, apartado 4.º, indicar que las listas del Cuerpo a que se aspira estarán expuestas en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Aquellos aspirantes cuyos méritos figuren inscritos en el Registro General de Personal quedarán exentos de la justificación documental de los mismos.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1, y dando un plazo de veinte días naturales para la presentación de la memoria junto con el impreso del Anexo 5. Esta deberá ser entregada, preferentemente, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar y fecha límite para la presentación de la memoria.

4.4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 1 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará, de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de su miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá, al menos, la categoría tercera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejer-

cicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

5.9. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003.

5.11. El Tribunal se disolverá una vez que la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo del proceso selectivo.

6.1. El proceso selectivo se desarrollará en la ciudad de Sevilla.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los participantes para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no presenten la memoria en el plazo indicado, conforme a lo establecido en la base 4.3.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia y de forma motivada, lo que proceda.

7. Valoración de los méritos alegados.

7.1. El Tribunal, examinada la documentación aportada por los solicitantes, efectuará la valoración de los méritos alegados y justificados. Los Tribunales dispondrán de Relación Certificada por el Instituto Andaluz de Administración Pública, con las calificaciones de las pruebas selectivas de dicho Cuerpo, realizadas para el ingreso en la Administración General de la Junta de Andalucía en el Cuerpo al que se opta, procediendo a continuación a puntuar la memoria tras su lectura y valoración.

7.2. La calificación final no podrá superar los 100 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo del concurso recogido en la base 1.4.

7.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los méritos en el orden establecido en el baremo en el apartado de experiencia y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes, cuyo primer apellido comience por la letra X, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 6 de julio de 1999 (BOJA núm. 80, de 13 de julio).

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

8.2. Finalizada la baremación, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los apartados del baremo. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 8.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en el proceso. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 8.1 y en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que

hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera y que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

9. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 3 de noviembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO 1

Tribunal del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos C.1000

Tribunal titular:

Presidente: José M.^a Domenech Mata.
Vocales:

Francisco Javier Hidalgo Caballero.
Ignacio Rodríguez Sánchez.
José Luis Navarro Castillo.
Carlos Alberto García Rubio.

Tribunal suplente:

Presidenta: Soledad Aguilera Sánchez.
Vocales:

Alejandro Reinoso Lasso.
Rafael Navarro Sánchez.
Alfonso Fdez. Peñaranda Valdenebro.
Apolinar Romero González.

ANEXO 4

Temas. Trabajo. Memoria. Concurso acceso Cuerpo C.1000

1. La Constitución española de 1978.
2. Las Comunidades Autónomas. El Municipio y la Provincia.
3. La Unión Europea.
4. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
5. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Procedimiento Administrativo. Los contratos de las Administraciones Públicas.
7. El Presupuesto de la Junta de Andalucía, la ejecución del presupuesto.
8. Regulación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
9. La Atención al Ciudadano en las Administraciones Públicas. Especial referencia a la Junta de Andalucía.
10. Los sistemas informáticos. Tipos de Arquitecturas. Especial referencia a las Arquitecturas de la Junta de Andalucía.

Ver Anexos 2, 3 y 5 en páginas 13.705 a 13.709 del BOJA núm. 123, de 23.10.99

CORRECCION de errores de la Orden de 24 de septiembre de 1999, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación del empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D. 1000).

Advertido error en el Anexo 1 de la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, relativo a la composición del Tribunal del proceso selectivo, correspondiente a la provincia de Almería, se procede a la corrección del mismo, quedando compuesto este Tribunal de la siguiente forma:

PROVINCIA DE ALMERIA

Tribunal titular:

Presidente: Juan Manuel Pérez Company.

Vocales:

M.^a del Carmen Pareja Serrano.

M.^a del Carmen Fernández Romero.

Remedios Fajardo Martos.

Teresa Usero López.

Tribunal suplente:

Presidente: José A. Molina Pacheco.

Vocales:

José Trinidad Villafranca Martínez.

Miguel A. Rosales Gómez.

Guillermo García Fernández.

Juan Manuel Fernández Montoya.

Sede: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Almería. Paseo de Almería, 68. Almería, 04001.

Sevilla, 11 de noviembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 2 de noviembre de 1999.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

ANEXO

Número de orden: 1.
Centro destino y localidad: Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Málaga.
Denominación del puesto: Sv. Tesorería.
Código: 183910.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.
Nivel C.D.: 27.
C. específico: XXXX-1.794.
Cuerpo: P-A12.
Area funcional.: Hacienda Pública.
Area relacional: Tributos.
Exp.: 3 años.
Requisitos RPT:
Méritos específicos:

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación, convocado por Resolución que se cita.

Por Resolución de 18 de mayo de 1999 (BOJA núm. 66, de 10 de junio), corrección de errores de 14 y 30 de junio (BOJA núm. 71, de 22 de junio, y núm. 80, de 13 de julio, respectivamente), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 151/96, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario, y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos, y, en cumplimiento de lo previsto en la Base decimoprimer de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado propuesta de Resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de las competencias que me han sido delegada por la Orden de 23 de julio de 1998, de la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA núm. 87, de 4 de agosto), dispongo segundo, en relación con el Decreto 56/94, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de Resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que

se relacionan en Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en él se especifican. Los destinos adjudicados son irrenunciables salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación Provincial y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el término de 3 días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos que no figuran en Anexo de la presente Resolución, porque no han sido adjudicados a ningún funcionario, ya sea por que no han sido solicitados, ya sea por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las bases para su adjudicación.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimotercera de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Huelva, 10 de noviembre de 1999.- El Consejero, P.D. (O. de 23.7.98), El Delegado, Miguel Romero Palacios.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE
DELEGACIÓN PROVINCIAL HUELVA**

ANEXO

**CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO 99
ADJUDICACIÓN DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ/ORG.AUT.	C.DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
851810	DESIERTO UN.PROCESO DE DATOS D. PROVINCIAL	TURISMO Y DEPORTE HUELVA	DELEGACIÓN PROVINCIAL HUELVA		
851813	DESIERTO SC.GESTIÓN ECONÓMICA D. PROVINCIAL	TURISMO Y DEPORTE HUELVA	DELEGACIÓN PROVINCIAL HUELVA		
52.194.294 851816	NÚÑEZ ASESOR TEC-LEGISLC.Y REC. D. PROVINCIAL	ÁLVAREZ HUELVA	JUAN JOSÉ DELEGACIÓN PROVINCIAL HUELVA	A.11	7.634

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ/ORG.AUT.	C.DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
510456	DESIERTO ASESOR TEC.INSTAL.Y OBRAS D. PROVINCIAL	TURISMO Y DEPORTE HUELVA	DELEGACIÓN PROVINCIAL HUELVA		
26.408.938 510459	DÍAZ DP.PROMOCIÓN Y ACTIV.TUR. D. PROVINCIAL	MORENO TURISMO Y DEPORTE HUELVA	RAMÓN DELEGACIÓN PROVINCIAL HUELVA	B.20	21.025
30.533.304 510455	VILLADEAMIGO NG.INSPECCIÓN Y SANCIONES D. PROVINCIAL	SEGOVIA TURISMO Y DEPORTE HUELVA	MERCEDES DELEGACIÓN PROVINCIAL HUELVA	B.11	6.575
851819	DESIERTO ASESOR TÉCNICO D. PROVINCIAL	TURISMO Y DEPORTE HUELVA	DELEGACIÓN PROVINCIAL HUELVA		
510567	DESIERTO TITULADO SUPERIOR D. PROVINCIAL	TURISMO Y DEPORTE HUELVA	DELEGACIÓN PROVINCIAL HUELVA		

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 24 de junio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 75, de 2 de julio), acuerda anunciar la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera. 1. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Delegación Provincial de Turismo y Deporte (Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 8.ª planta, Málaga, 29071).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Delegación Provincial, sito en Málaga, Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 8.ª planta, Málaga, 29071, sin perjuicio de lo establecido en art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. 1. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante acompañándose «curriculum vitae», en el que se harán constar además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de Pertenencia y destino actual:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- Años de servicio.
- Grado personal consolidado.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime oportuno el/la aspirante poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes, o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. Se valorarán los méritos alegados y acreditados hasta el último día del plazo de presentación de las solicitudes debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Málaga, 11 de noviembre de 1999.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

A N E X O

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Centro directivo: Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Málaga.

Denominación y código del puesto: Servicio Deporte (852684).

Núm.: 1.

Ads.: F.

Características esenciales:

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional: Gestión Cultural.

Area relacional: Administración Pública.

C.D.: 26.

C. Específico: RFIDP ptas./M.: XXXX-1.585.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: 3 años.

Localidad: Málaga.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas de seleccionados y las de puntuaciones definitivas correspondientes a la valoración de los méritos de los participantes en el procedimiento selectivo para la adquisición de la condición de Catedrático en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden que se cita.

Advertidos errores materiales en la lista de puntuaciones definitivas correspondientes a la valoración de méritos de los participantes en el procedimiento selectivo citado en el encabezamiento, en la especialidad de Dibujo, consistentes en la transcripción incorrecta de las puntuaciones del apartado 3.2 del baremo Anexo I a la Orden de 2 de abril de 1998; reunida la Comisión de Selección, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, rectifica los errores materiales existentes en las listas elevadas a esta Dirección General por la citada Comisión con fecha 14 de octubre de 1999.

Esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha resuelto:

1.º Ordenar la exposición de la lista de Profesores seleccionados que han adquirido la condición de Catedrático en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y la de las puntuaciones obtenidas en los apartados 1, 2 y 3 del baremo Anexo a la Orden de convocatoria, por los participantes que, admitidos a esta procedimiento selectivo, no han resultado excluidos del mismo por las causas indicadas en los apartados 2.6 y 6.1 de la convocatoria, elevadas a esta Dirección General por la Comisión de Selección de Dibujo, en las que aparecen rectificadas los errores materiales advertidos. La exposición se efectuará en los tabloneros de anuncios de la Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia a partir del día siguiente al de su publicación en BOJA.

2.º Contra las listas a las que se alude en el apartado primero, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, así como en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 4/99, de 13 de enero.

Sevilla, 3 de noviembre de 1999.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas para el ingreso en los Cuerpos Docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas.

La Consejería de Educación y Ciencia convocó, mediante Orden de 7 de abril de 1999 (BOJA del 8), pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos Docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas.

Cumplidas ya las fases de oposición y concurso, de acuerdo con lo señalado sobre la fase de prácticas en la Disposición Adicional novena, punto 3, de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 850/93, de 4 de junio, y en desarrollo de la Base 12 de la Orden de 7 de abril de 1999, antes mencionada, procede la regulación de la fase de prácticas.

El objeto de la fase de prácticas, según establece la citada Base 12, es comprobar las aptitudes docentes de los seleccionados. Dada la importancia de la formación didáctica del profesorado en prácticas, esta fase incluirá actividades de formación, así como de integración en las tareas del Departamento de pertenencia.

Por todo ello, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en uso de sus competencias, dicta las siguientes normas para el desarrollo de la fase de prácticas de todos los aspirantes aprobados en la fase de oposición:

1.º Duración de las prácticas.

Con carácter general, la fase de prácticas tendrá una duración de 9 meses de actividad docente, contados a partir de la incorporación efectiva a la docencia. No obstante, de conformidad con el apartado 12.1 de la Orden de 7 de marzo de 1999, en los casos de fuerza mayor y de aplazamiento de incorporación a la fase de prácticas tendrá una duración mínima de cuatro meses de actividad docente, no permitiéndose la incorporación, en ningún caso, después del 1 de marzo de 2000.

2.º Desarrollo de la fase de prácticas.

Durante la fase de prácticas, se realizarán las siguientes actuaciones:

2.1. Durante el mes de enero del año 2000, los profesores nombrados en prácticas para el curso 1999/2000 mantendrán una reunión de trabajo con el tutor que el Presidente de la Comisión Calificadora les haya asignado, en la que, entre otros aspectos, se darán a conocer experiencias y planteamientos didácticos en las materias específicas. En esta reunión se fijará una fecha para que el profesorado exento de la fase de prácticas presente la documentación justificativa a los efectos determinados en el punto 7.º de esta Resolución.

2.2. Los Profesores en prácticas habrán de presentar durante el desarrollo de las mismas un proyecto de trabajo sobre la materia a impartir que, necesariamente, debe recoger los siguientes aspectos:

2.2.1. Programación de la especialidad en los cursos a impartir que incluya los contenidos generales y su distribución temporal, así como su adaptación a las necesidades de aprendizaje de los alumnos. Especial importancia habrá de darse en esta programación a lo dispuesto en el Decreto 193/1984, de 3 de julio (BOJA de 7 de agosto), que aprobó el temario sobre Cultura Andaluza; en la Orden de 19 de septiembre de 1991 (BOJA de 11 de octubre), por la que se aprueban los

objetivos y funcionamiento del Programa de Cultura Andaluza, y en la Resolución de 16 de octubre de 1991 (BOJA de 5 de noviembre), del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, sobre el funcionamiento del Programa de Cultura Andaluza.

Igualmente, la programación habrá de incluir los sistemas de participación y motivación del alumnado, la metodología que ha de emplearse, los niveles mínimos que habrán de alcanzar los alumnos y los criterios para su evaluación y recuperación.

2.2.2. Actividades a desarrollar a lo largo del curso, tanto en labor conjunta con el Departamento como con los alumnos; en este caso, se hará especial referencia a las actividades extraescolares.

2.3. El proyecto de trabajo regulado en el subapartado anterior debe enmarcarse necesariamente en la labor del profesor en prácticas dentro del Departamento y, con carácter general, será remitido por los profesores en prácticas al Presidente de la Comisión Calificadora antes de que finalice la primera quincena del mes de mayo.

2.4. Los Directores de los Centros, previo acuerdo con los Jefes de Departamento, arbitrarán las medidas necesarias para que, sin menoscabo del buen funcionamiento de aquéllos, las horas no lectivas de los profesores en prácticas se dediquen preferentemente al desarrollo de actividades en común con el resto de los profesores de los Departamentos correspondientes de la materia en que están en prácticas. Estas actividades se integrarán dentro del horario ordinario de los profesores en prácticas.

El Jefe del Departamento, con el asesoramiento oportuno, emitirá un informe por escrito sobre la participación del profesor en prácticas en las actividades y tareas desarrolladas por el Departamento.

En el caso de que el profesor en prácticas sea el Jefe del Departamento, el informe será emitido por el Director.

Igualmente, el Director emitirá informe por escrito acerca de la integración del profesor en prácticas en las tareas del Centro y su relación con los alumnos y demás sectores participantes en el proceso educativo.

Los tutores recabarán ambos informes, del Jefe del Departamento y del Director del Centro, que se añadirán como Anexos al acta de calificación de la Comisión Calificadora.

2.5. El profesor en prácticas será visitado por su Tutor, al menos una vez, durante el desarrollo de las mismas.

Los Tutores de la Comisión Calificadora recabarán información sobre el desarrollo del proyecto de trabajo, mantendrán entrevistas y sesiones de trabajo con el profesor en prácticas y con el Departamento correspondiente y asistirán a las clases desarrolladas por aquél, procurando que, previamente, se hayan establecido pautas de observación para un análisis posterior entre el responsable de la visita y el profesor en prácticas.

2.6. Por el correspondiente Servicio Provincial de Inspección Educativa se organizarán reuniones a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución. Especial importancia se dará en estas reuniones al conocimiento por parte de los profesores en prácticas de las Instituciones autonómicas andaluzas, y de la normativa y programas docentes de la Consejería de Educación y Ciencia y de la realidad natural, social y cultural de Andalucía en relación con los programas docentes.

Dichas reuniones se integrarán en el contexto de la organización de actividades para el perfeccionamiento del personal docente, así como dentro de la potenciación del aspecto formativo de la fase de prácticas. A tales efectos, los Servicios Provinciales de Inspección Educativa se coordinarán para conseguir la mayor unificación al respecto.

2.7. De conformidad con el apartado 12.4 de la Orden de 7 de abril de 1999 (BOJA de 8 de abril), las Comisiones

Calificadoras podrán recabar de los aspirantes un informe final en el que éstos valoren las dificultades encontradas y los apoyos recibidos. En este caso, se incluirán estos informes en el informe final de la Comisión Calificadora.

2.8. Concluidas las actuaciones previstas en los puntos anteriores, el Presidente convocará a la Comisión Calificadora para dictaminar sobre las aptitudes didácticas del profesor en prácticas y dar cumplimiento a lo que se especifica en el punto noveno de la presente Resolución.

3.º Composición de las Comisiones Calificadoras.

La evaluación de la fase de prácticas será realizada por Comisiones Calificadoras cuya composición, constitución y funciones se determinan en los puntos siguientes:

3.1. Las Comisiones Calificadoras serán de ámbito interprovincial constituidas por áreas o grupos de especialidades, según el número de profesores en prácticas destinados a las correspondientes provincias.

3.2. Evaluarán la fase de prácticas de los Profesores nombrados funcionarios en prácticas por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 5 de octubre de 1999 (BOJA de 19 octubre).

Asimismo, evaluarán la fase de prácticas del profesorado procedente de convocatorias de procedimientos selectivos anteriores, superados en virtud de cumplimiento de sentencia o que tuvieron aplazamiento para la realización de la fase de prácticas y que deban realizarla durante el curso 1999/2000. En estos casos, el desarrollo de la fase de práctica se ajustará a lo establecido en las correspondientes convocatorias de ingreso a la Función Pública Docente.

3.3. La composición de estas Comisiones se ajustará a lo indicado en el Anexo I a esta Resolución. Actuará como Secretario el funcionario de menor antigüedad de entre los miembros de la Comisión, salvo que la misma acuerde determinarlo de otra manera.

3.4. En aquellos casos en que no hubiere suficientes Inspectores para ocupar la presidencia de las distintas comisiones, se nombrará presidentes de las mismas a funcionarios de carrera del Cuerpo y especialidad o área correspondientes.

3.5. El Presidente de la Comisión de Selección asignará las funciones de tutela del profesorado en prácticas establecidas en el apartado 12.3 de la Orden de 7.4.99 a los miembros de su Comisión, atendiendo a los criterios de número de profesores en prácticas y proximidad geográfica de sus destinos. No obstante, cuando sea necesario, podrá desarrollar él mismo estas funciones.

4.º Nombramiento de las Comisiones Calificadoras.

4.1. Se nombran Presidentes de las correspondientes Comisiones Calificadoras de la fase de prácticas a los funcionarios que para cada una de ellas se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

4.2. Los vocales serán designados mediante Resolución del Delegado Provincial, a propuesta de los presidentes de las Comisiones, entre los Inspectores o los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con destino en la correspondiente provincia y de acuerdo con la distribución que aparece en el citado Anexo I de esta Resolución. A estas Resoluciones se les dará la oportuna publicidad en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales.

4.3. Las diferentes Comisiones deberán quedar nombradas antes del día 10 de diciembre.

5.º Constitución de las Comisiones Calificadoras.

Efectuado el nombramiento de las distintas Comisiones, los Presidentes de las mismas convocarán una primera reunión

para la constitución de la Comisión Calificadora antes del día 17 de diciembre. La Comisión quedará válidamente constituida con la asistencia del Presidente y el Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros. Caso de no existir quórum, deberá realizarse una segunda convocatoria.

Una vez constituidas las Comisiones Calificadoras, para actuar válidamente se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros. Caso de no existir quórum, deberá realizarse una segunda convocatoria.

De cada sesión que celebre la Comisión Calificadora se levantará acta, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

En la citada reunión de constitución se estudiará la presente Resolución, se establecerá el calendario y plan de actuación y se asignarán tutores a los profesores en prácticas.

6.º Valoración de la fase de prácticas.

La valoración de la fase de prácticas será realizada por la Comisión Calificadora. De aquélla se derivará una calificación de apto o no apto.

A tales efectos, el Presidente convocará una reunión de la Comisión durante la primera quincena del mes de junio.

Para emitir la calificación final, la Comisión valorará los distintos datos aportados por sus miembros, de acuerdo con el desarrollo de la fase de prácticas previsto en el punto 2.º de la presente Resolución. En todo caso, la evaluación tomará en consideración los informes del Jefe del Departamento, del Director del Centro en que se haya desarrollado la fase de prácticas y de los responsables de las actividades de formación programadas.

El acuerdo sobre la calificación final que deba otorgarse al profesor en prácticas se adoptará por mayoría absoluta de los miembros asistentes a la reunión; en caso de empate, dirimirá el voto del Presidente.

De esta reunión se levantará Acta según lo previsto en el punto noveno. Junto al Acta se redactará un informe resumen que ha de incluir toda la documentación de la fase de prácticas y la explicación razonada de la calificación otorgada. Este informe quedará depositado en el Servicio Provincial de Inspección correspondiente y a él tendrá acceso el interesado.

7.º Dispensa de la evaluación de la fase de prácticas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 850/93, de 4 de junio, quedarán exentos de la fase de prácticas quienes acrediten haber prestado servicios, al menos, un curso escolar como funcionarios docentes de carrera.

Quienes cumplan este requisito y deseen ser declarados exentos de la fase de prácticas, presentarán ante el Presidente de su Comisión fotocopia compulsada del título administrativo y nombramiento donde conste toma de posesión y cese. La Comisión, a la vista de la documentación presentada, procederá a la exención o no de la fase de prácticas.

8.º Dispensa de la realización de la fase de prácticas y de su evaluación.

Conforme a la Disposición Adicional Decimosexta de la LOGSE, quienes hayan superado las fases de concurso y oposición por el sistema de selección establecido en el Capítulo II del Real Decreto 575/91, de 22 de abril, y base 15 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 7 de abril de 1999 (movilidad de funcionarios del grupo «B» al grupo «A»), estarán exentos de la realización y evaluación de la fase de prácticas. Los aspirantes seleccionados por este sistema no tendrán que presentar documentación ante las Comisiones Calificadoras.

9.º Actas de calificación final.

El Acta para la emisión de la calificación final se confeccionará en el modelo oficial que se incluye en el Anexo II y será firmada por los miembros asistentes según lo dispuesto en el apartado 6.º

El Acta de constitución, junto con las de calificación final de cada Comisión, así como la explicación razonada de la calificación otorgada, serán enviadas con carácter general antes del 15 de junio, a través de las Delegaciones correspondientes, a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

10.º Superación de la fase de prácticas.

Aquellos aspirantes que resulten declarados «no aptos» podrán incorporarse con los seleccionados de la siguiente promoción para repetir por una sola vez la fase de prácticas. En este caso ocuparán el lugar siguiente al del último seleccionado en su especialidad de la promoción a la que se incorporen. Quienes no se incorporen o sean declarados «no aptos» por segunda vez perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera. La pérdida de estos derechos será declarada por la autoridad convocante mediante Resolución motivada.

11.º Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de noviembre de 1999.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

ANEXO I**COMPOSICION Y AMBITO TERRITORIAL DE LAS COMISIONES
EVALUADORAS DE LA FASE DE PRACTICAS****CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

<p>Comisión núm. 1 Especialidad: DIBUJO Ambito: Almería, Córdoba, Granada, Jaén Composición: Presidente: D. Carlos Ortiz Díaz Vocales: 1 P.E.S. destino en Almería 1 P.E.S. destino en Córdoba 1 P.E.S. destino en Granada 1 P.E.S. destino en Jaén</p>	<p>Comisión núm. 2 Especialidad: DIBUJO Ambito: Cádiz, Huelva, Málaga. Composición: Presidente: D. Santiago Fernández Aragüez Vocales: 1 P.E.S. destino en Cádiz 1 P.E.S. destino en Huelva 2 P.E.S. destino en Málaga 1 P.E.S. especialidad Informática destino en Huelva (para funcionario en prácticas procedente oposición 1993).</p>
<p>Comisión núm. 3 Especialidad: DIBUJO Ambito: Sevilla Composición: Presidente: D. Jesús Azpeitia Lamana Vocales: 4 P.E.S. destino en Sevilla</p>	<p>Comisión núm. 4 Especialidad: EDUCACION FISICA Ambito: Almería, Granada, Jaén Composición: Presidente: D. Diego Gutiérrez González Vocales: 1 P.E.S. destino en Almería 2 P.E.S. destino en Granada 1 P.E.S. destino en Jaén</p>
<p>Comisión núm. 5 Especialidad: EDUCACION FISICA Ambito: Cádiz, Málaga Composición: Presidente: D. Miguel López Zacarias Vocales: 2 P.E.S. destino en Cádiz 2 P.E.S. destino en Málaga</p>	<p>Comisión núm. 6 Especialidad: EDUCACION FISICA Ambito: Córdoba, Huelva, Sevilla Composición: Presidente: D. Salvador de Toro Ariza Vocales: 2 P.E.S. destino en Córdoba 1 P.E.S. destino en Huelva 1 P.E.S. destino en Sevilla</p>

<p>Comisión núm. 7 Especialidad: FRANCES Ambito: Almería, Granada Composición: Presidente: D^a Mercedes Mengibar Fenoy Vocales: 1 P.E.S. destino en Almería 3 P.E.S. destino en Granada</p>	<p>Comisión núm. 8 Especialidad: FRANCES Ambito: Cádiz, Huelva, Jaén, Málaga Composición: Presidente: D. Luis M^a Diosdado García Vocales: 1 P.E.S. destino en Cádiz 1 P.E.S. destino en Huelva 1 P.E.S. destino en Jaén 1 P.E.S. destino en Málaga 1 P.E.S. especialidad Inglés destino en Cádiz o Huelva (para funcionarios en prácticas procedentes oposiciones 1993 y 1998).</p>
<p>Comisión núm. 9 Especialidad: FRANCES Ambito: Córdoba, Sevilla Composición: Presidente: D. Mariano Carrillo Jiménez Vocales: 1 P.E.S. destino en Córdoba 1 P.E.S. destino en Sevilla</p>	<p>Comisión núm. 10 Especialidad: LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA Ambito: Almería, Granada, Jaén, Málaga. Composición: Presidente: D. José Ruiz Ruiz Vocales: 1 P.E.S. destino en Almería 1 P.E.S. destino en Granada 1 P.E.S. destino en Jaén 1 P.E.S. destino en Málaga</p>
<p>Comisión núm. 11 Especialidad: LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA Ambito: Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla Composición: Presidente: D. Francisco Melero Mora Vocales: 1 P.E.S. destino en Cádiz 1 P.E.S. destino en Córdoba 1 P.E.S. destino en Huelva 1 P.E.S. destino en Sevilla</p>	<p>Comisión num. 12 Especialidad: MUSICA Ambito: Almería, Granada, Jaén Composición: Presidente: D. José García Gallego Vocales: 2 P.E.S. destino en Almería 1 P.E.S. destino en Granada 1 P.E.S. destino en Jaén</p>

<p>Comisión núm. 13 Especialidad: MUSICA Ambito: Cádiz, Málaga Composición: Presidente: D. Manuel Blanco Lozano Vocales: 1 P.E.S. destino en Cádiz 3 P.E.S. destino en Málaga</p>	<p>Comisión núm. 14 Especialidad: MUSICA Ambito: Córdoba, Huelva, Sevilla Composición: Presidente: D^a Azulina Gobernado González Vocales: 1 P.E.S. destino en Córdoba 1 P.E.S. destino en Huelva 2 P.E.S. destino en Sevilla</p>
--	---

<p>Comisión núm. 15 Especialidad: PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA Ambito: Almería, Granada, Jaén, Málaga Composición: Presidente: D. Francisco J. Parra Viudez Vocales: 1 P.E.S. destino en Almería 1 P.E.S. destino en Granada 1 P.E.S. destino en Jaén 1 P.E.S. destino en Málaga 1 P.E.S. especialidad Filosofía destino en Granada (para funcionario en prácticas precedente oposición 1998). 1 P.E.S. especialidad F.O.L. destino en Málaga (para funcionario en prácticas precedente oposición 1998).</p>	<p>Comisión núm. 16 Especialidad: PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA Ambito: Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla Composición: Presidente: D. José Oria Rodríguez Vocales: 1 P.E.S. destino en Cádiz 1 P.E.S. destino en Córdoba 1 P.E.S. destino en Huelva 1 P.E.S. destino en Sevilla</p>
--	--

CUERPO PROFESORES ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

<p>Comisión núm. 17 Especialidad: ALEMAN, FRANCES E INGLES Ambito: Todas las provincias Composición: Presidente: D. Antonio Benitez Herrera Vocales: 1 P.E.O.I. especialidad Alemán destino en Almería o Jaén 1 P.E.O.I. especialidad Alemán destino en Cádiz 1 P.E.O.I. especialidad Francés destino en Cádiz o Málaga 1 P.E.O.I. especialidad Inglés destino en Almería, Jaén o Málaga 1 P.E.O.I. especialidad Inglés destino en Cádiz 1 P.E.O.I. especialidad Inglés destino en Huelva o Sevilla</p>
--

CUERPO DE PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

Comisión núm. 18

Especialidad: ARMONIA, FLAUTA DE PICO, FLAUTA TRAVESERA, OBOE, CLARINETE, FAGOT, SAXOFON.

Ambito: Almería, Granada, Jaén, Málaga

Composición:

Presidente: D. Felipe García Mino

Vocales:

1 P.M.A.E. especialidad Clarinete destino en Granada o Jaén

1 P.M.A.E. especialidad Fagot destino en Granada, Jaén o Málaga

1 P.M.A.E. especialidad Flauta Travesera destino en Almería

1 P.M.A.E. especialidad Oboe destino en Granada, Jaén o Málaga

1 P.M.A.E. especialidad Saxofón destino en Granada o Málaga

Comisión núm. 19

Especialidad: ARMONIA, FLAUTA DE PICO, FLAUTA TRAVESERA, OBOE, CLARINETE, FAGOT, SAXOFON

Ambito: Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla

Composición:

Presidente: D. José Antonio Siles Bermúdez

Vocales:

1 P.M.A.E. especialidad Armonía destino en Sevilla

1 P.M.A.E. especialidad Clarinete destino en Sevilla

1 P.M.A.E. especialidad Fagot destino en Córdoba

1 P.M.A.E. especialidad Flauta de Pico destino en Sevilla

1 P.M.A.E. especialidad Flauta Travesera destino en Cádiz, Córdoba o Sevilla

1 P.M.A.E. especialidad Oboe destino en Huelva o Sevilla

1 P.M.A.E. especialidad Saxofón destino en Córdoba o Sevilla

Comisión núm. 20

Especialidad: TROMBON, TROMPA, TROMPETA

Ambito: Todas las provincias.

Composición:

Presidente: D^a María Cinta Alonso Gómez

Vocales:

1 P.M.A.E. especialidad Trombón destino en Granada o Jaén

1 P.M.A.E. especialidad Trombón destino en Sevilla

1 P.M.A.E. especialidad Trompa destino en Huelva

1 P.M.A.E. especialidad Trompeta destino en Jaén o Málaga

1 P.M.A.E. especialidad Trompeta destino en Huelva o Sevilla

<p>Comisión núm. 21 Especialidad: GUITARRA Ambito: Todas las provincias Composición: Presidente: D. Manuel Avilés Martínez Vocales: 1 P.M.A.E. destino en Almería o Jaén 1 P.M.A.E. destino en Granada o Málaga 2 P.M.A.E. destino en Sevilla, Cádiz o Córdoba 2 P.M.A.E. destino en Sevilla</p>	<p>Comisión núm. 22 Especialidad: PIANO Ambito: Todas las provincias Composición: Presidente: D. Francisco Mata Guijarro Vocales: 1 P.M.A.E. destino en Almería o Granada 1 P.M.A.E. destino en Málaga 1 P.M.A.E. destino en Córdoba 1 P.M.A.E. destino en Sevilla</p>
--	--

<p>Comisión núm. 23 Especialidad: CONTRABAJO, VIOLA, VIOLONCELLO Ambito: Almería, Granada, Jaén, Málaga Composición: Presidente: D. Pedro Alonso Asensio Vocales: 1 P.M.A.E. especialidad Contrabajo destino en Almería 1 P.M.A.E. especialidad Viola destino en Almería o Granada 1 P.M.A.E. especialidad Viola destino en Jaén o Málaga 1 P.M.A.E. especialidad Violoncello destino en Granada o Málaga</p>

<p>Comisión núm. 24 Especialidad: CONTRABAJO, VIOLA, VIOLONCELLO Ambito: Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla Composición: Presidente: D. Manuel Naranjo González Vocales: 1 P.M.A.E. especialidad Contrabajo destino en Córdoba o Sevilla 1 P.M.A.E. especialidad Viola destino en Cádiz o Huelva 1 P.M.A.E. especialidad Viola destino en Córdoba o Sevilla 1 P.M.A.E. especialidad Violoncello destino en Sevilla</p>

Comisión núm. 25

Especialidad: VIOLIN

Ambito: Todas las provincias

Composición:

Presidente: D. Carlos Gómez Fernández

Vocales:

1 P.M.A.E. destino en Granada

1 P.M.A.E. destino en Málaga

1 P.M.A.E. destino en Cádiz

1 P.M.A.E. destino en Córdoba

1 P.M.A.E. destino en Sevilla

ANEXO II

ACTA DE CALIFICACION DE LA FASE DE PRACTICAS

Concurso oposición para ingreso en el Cuerpo de _____ convocado por Orden de 7 de abril de 1999, especialidad _____ Provincia de _____

Reunida el día de la fecha la Comisión integrada por:

	APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	ASISTE s/n
PRESIDENTE			
SECRETARIO			
VOCALES			

Acuerdan otorgar a los Profesores/as en prácticas que se relacionan, las calificaciones siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO EN PRACTICAS	CALIFICACION
--------------------	----------------------	--------------

Localidad y fecha _____

Firmas

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1999, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de este Organismo.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 12 de julio de 1999 (BOJA núm. 86, de 27 de julio de 1999), por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Auditores, esta Cámara de Cuentas

HA RESUELTO

Primero. Aprobar y publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las citadas pruebas. Esta lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, Sevilla, 41005.

Segundo. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de noviembre de 1999.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1999, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de este Organismo.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 22 de julio de 1999 (BOJA núm. 98, de 24 de agosto de 1999), por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría, esta Cámara de Cuentas

HA RESUELTO

Primero. Aprobar y publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a la realización de las citadas pruebas. Esta lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, Sevilla, 41005.

Segundo. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de noviembre de 1999.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de octubre de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir plazas de personal laboral, categoría Técnico Especialista de Laboratorio de Servicio General de Investigación, Grupo III.

La provisión de puestos de trabajo del Personal Laboral fijo de la Universidad de Jaén se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Título II, Capítulo 3, del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades de Andalucía.

Realizados los procesos de traslado y promoción interna y acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura con personal de nuevo ingreso, este Rectorado, al amparo de lo establecido en el art. 8.1.º de la Ley 5/1993, de 1 de julio, del Parlamento de Andalucía, por la que se crea la Universidad de Jaén (BOE número 203, de 25 de agosto), y Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 8, de 19 de enero de 1999); así como en el art. 3.2.º e) de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y de conformidad con lo establecido en el art. 22 del antedicho Convenio Colectivo, resuelve convocar oposición libre para cubrir mediante contratos, en régimen laboral de duración indefinida, la plaza de personal laboral que se indica en la norma 1.1 de esta convocatoria, vacante en la plantilla de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA**1. Normas generales.**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio de Servicio General de Investigación, Grupo III.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el vigente Convenio Colectivo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 98, de 30 de junio de 1994), y las bases de la convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II.

1.4. El sistema de selección de los aspirantes será de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el Anexo I.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito, con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio no se iniciará antes del 15 de noviembre de 1999. La fecha, hora y lugar en que se realizará el mismo se fijarán en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a la plaza en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

1.7. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos Públicos.

1.8. El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

B) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales, celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación de libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

C) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o titulación equivalente.

D) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el negociado de información de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las Subdelegaciones del Gobierno.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- c) Se acreditará la posesión de la titulación académica o equivalente exigible.

3.4. Los derechos de examen de esta oposición serán de 2.500 pesetas, que se ingresarán en la Caja Rural, Oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.0200001272 a nombre de la Universidad de Jaén: Oposición personal laboral; o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En ningún caso, la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector hará pública, en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el Edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, y en «Boletín Oficial del Estado», una resolución con la lista de los aspirantes excluidos, con expresión de las causas de la no admisión y el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten copia del Documento Nacional de Identidad, no abonen derechos de examen o no acrediten la formación académica exigida.

3.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Tribunal Calificador.

4.1. Composición. El Tribunal Calificador de estas pruebas estará formado por el Rector de la Universidad de Jaén o persona en quien delegue, quien ostentará la Presidencia del mismo; dos miembros de la Administración Universitaria, nombrados por el Rector; dos miembros designados por el Comité de Empresa, actuando como Secretario un miembro del Personal de Administración y Servicios adscrito al Servicio de Personal.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de la vacante, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante Resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 3.5.

4.2. El Tribunal podrá nombrar vocales asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros con derecho a voto, y en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5. Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, éste celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal PAS, edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953/21.22.77.

4.7. Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, debiendo ir provistos del Documento Nacional de Identidad o acreditación equivalente.

4.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponer recurso de alzada ante la misma autoridad indicada anteriormente.

4.9. El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5. Relación de aprobados. Presentación de documentos y posterior nombramiento.

5.1. El Tribunal hará pública la lista de aspirantes que hayan superado el ejercicio en el mismo lugar donde éste se realizó y en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén.

5.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan obtenido plaza, por orden de puntuación total.

En el plazo de tres días desde que se haga pública dicha relación, el Presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de nombramiento al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén, sin que, en ningún caso, excedan las propuestas del número de plazas convocadas.

El Tribunal, igualmente, podrá hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes no seleccionados, y en el caso de que alguno de los solicitantes propuestos no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta al solicitante que le siga en orden de puntuación.

5.3. Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquél en que se hizo pública la relación de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

5.4. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

El nombramiento surtirá efectos cuando se formalice el contrato correspondiente.

5.5. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

6. Norma final.

6.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 22 de octubre de 1999.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

Consistirá en la celebración de una prueba de aptitud desglosada en dos ejercicios, el primero de carácter teórico y el segundo de carácter teórico-práctico, o práctico, dependiendo de criterios de oportunidad que determine el Tribunal que haya sido nombrado para su valoración, en relación con la plaza convocada y el número de aspirantes presentados.

La puntuación máxima será de 10 puntos, para cada uno de los ejercicios, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

ANEXO II

P R O G R A M A

PARTE GENERAL

1. Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de enero de 1999).

PARTE ESPECIFICA

1. Equipos del Servicio de Análisis de Imagen.

1.1. Conocimiento básico de Buses externos de comunicación:

1.1.1. Dispositivos SCSI. Características de bus. Conexión y configuración.

1.1.2. Dispositivos puerto paralelo. Características de bus. Conexión y configuración.

1.1.3. Dispositivos USB. Características de bus. Conexión y configuración.

1.2. Conocimiento básico de Escáner.

1.3. Conocimiento básico de Plotter.

1.4. Conocimiento básico de Microscopios ópticos.

1.4.1. Elementos principales.

1.4.2. Operaciones de mantenimiento.

1.4.3. Microscopio de Fluorescencia; elementos y funcionamiento.

1.4.4. Microscopio de Polarización; elementos y funcionamiento.

1.5. Conocimiento básico de Filmadora de diapositivas.

1.6. Conocimiento básico de Impresoras: Tipos y principio de funcionamiento.

1.7. Conocimiento básico de Unidades de Almacenamiento: Disco duro, flexible, magneto-óptico, zip, CDROM.

2. Sistemas operativos del Servicio de Análisis de Imagen. Conocimientos básicos de:

2.1. Windows98 y Windows NT.

2.1.1. Administración.

2.1.1.1. Partición de discos: Políticas de partición para un máximo aprovechamiento del espacio disponible. FAT 16 y FAT 32, en qué consisten, ventajas e inconvenientes.

- 2.1.1.2. Instalación y desinstalación de programas.
- 2.1.1.3. Mantenimiento del Sistema: Copias de seguridad, desfragmentación de los discos duros, uso de optimizadores de disco.
- 2.1.1.4. Infección de virus: Estrategias para evitarlas, uso de antivirus.
- 2.1.1.5. Perfiles de usuario, privilegios de acceso.
- 2.1.1.6. Trabajo en red: Acceso y compartición de recursos.

2.1.2. Operaciones de usuario.

- 2.1.2.1. Inicio y cierre de sesión.
- 2.1.2.2. Apertura y cierre de programas.
- 2.1.2.3. Establecer conexiones de red microsoft.
- 2.1.2.4. Establecer conexiones de red TCP/IP.

2.2. Unix.

- 2.2.1. Apertura y cierre de sesión.
- 2.2.2. Gestión eficaz y segura de contraseñas.
- 2.2.3. Gestión de archivos y directorios: Crear, copiar, mover, eliminar. Herramientas de compresión.
- 2.2.4. Acceso a máquinas remotas: Telnet. Transferencia de ficheros entre máquinas: ftp.
- 2.2.5. Gestión de escritorio.

3. Programas del Servicio de Análisis de Imagen.

- 3.1. Adobe PhotoShop.
 - 3.1.1. Conceptos básicos: Capas, filtros, retoque, máscaras.
 - 3.1.2. Transferencia de imágenes: Visualizar, importar, escanear, exportar, modificar tamaño del fichero.
 - 3.1.3. Herramientas de corrección de color: Calibración y ajuste.
 - 3.1.4. La impresión: Opciones.

3.2. Visilog.

- 3.2.1. El interface gráfico: La pantalla de visualización. La barra de menús y herramientas.
- 3.2.2. Carga y navegación de imágenes: Carga, creación, ajuste parámetros de imagen, trabajo con imágenes múltiples. Manipulación de la escala de grises, coloreado.
- 3.2.3. Medición de imágenes.

3.2.3.1. Calibración: Tipos.

- 3.2.3.2. Toma de medidas: Longitudes, áreas, ángulos.
- 3.2.3.3. Adquisición de imágenes: Ajuste de la cámara.
- 3.2.3.4. Salvado e impresión de imágenes.

3.3. ENVI.

- 3.3.1. El interface gráfico.
- 3.3.2. Conceptos generales de visualización de la imagen.
- 3.3.3. Formatos de fichero ENVI.

4. Conceptos de imagen.

- 4.1. Señal de Vídeo.
 - 4.1.1. Tipos fundamentales y características: PAL, SECAM, NTSC, RGB, S-Vídeo.

- 4.1.2. Elementos que componen la señal de vídeo: Sincronismos, luminancia, crominancia, códigos auxiliares.

4.1.3. Conexiones de vídeo: RCA, BNC, SCART, etc.

4.2. El fichero de imagen.

- 4.2.1. Elementos de una imagen: Pixel, bitmap. Mapas de bits, gráficos vectoriales.

- 4.2.2. Parámetros de una imagen: Tamaño y resolución; relación entre ambos conceptos. Resolución de problemas del tipo: ¿Qué tamaño en pixels debe tener una imagen de a por b centímetros de tamaño si se quiere filmar con una resolución de 150 ppp? Profundidad de color, modelos de codificación de color (RGB, CMYK).

- 4.2.3. Formatos de ficheros y características: Formatos gráficos de 8 y 24 bits más usuales: BMP, TIFF, GIF, MPEG, JPEG, EPS. Características, capacidad de compresión, adecuación para determinados tipos de imágenes.

4.2.4. Operaciones con imágenes.

- 4.2.4.1. Cambio de tamaño: Remuestreo e interpolación.
- 4.2.4.2. Mejora de una imagen: Corrección de color y tono, aumento de la resolución, corregir una imagen desenfocada.
- 4.2.4.3. Filtros y efectos: Filtrado de una imagen. Proceso matemático subyacente. Aplicaciones.

4.3. El color (definiciones).

- Saturación, matiz.
- Colores aditivos y sustractivos.
- Colores primarios y secundarios.
- Densidad y opacidad.

- 4.3.1. Estándares de color: Modelo 3-D, CIE Yxy, CIE L* a* b*, SWOP-CMYK, Pantone®.

4.3.2. Cartas de referencia cromática: Tipos y utilidad.

- 4.3.3. Histogramas y curvas tonales: Posterización, clipping.

- 4.3.4. Correcciones lineales y no lineales de tono: Brillo, contraste, gama.

4.3.5. Correcciones de color: Globales, selectivas.

- 4.3.6. Incremento de nitidez de una imagen: Filtros, máscaras.

- 4.4. Conceptos básicos de impresión: Frecuencia de imagen (lpi, lpcm), características CYM, CYMK, escala de grises.

4.5. El papel: Tipos y formatos normalizados.

5. Bibliografía:

- Guía de usuario de ENVI 3.0. 1997, BSCLLC, Lafayette, Colorado, USA.
- Rafael González y Richard Woods. Digital Image Processing; 1993, Addison-Wesley Publishing Company Reading, Massachusetts, USA.
- John C. Russ. The imagen processing handbook, 2.^a ed. CRC Pres, Londres (Inglaterra).
- An Introduction to digital scanning. Agfa-Gevaert N.V., Mortsel, Bélgica.
- Visilog 5, Vienver user guide.
- Adobe photoshop 4.0, Guía de usuario.
- Marcel Locquin y Maurice Langeron. Manual de Microscopía, 1985, Labor, S.A., Barcelona.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 27 de octubre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, prestando conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba) para la enajenación mediante permuta de los bienes de propiedad municipal que se citan.

Visto el expediente instruido por el Il. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba) para la permuta de unos terrenos de 754,5 m² y de 466,84 m² en ese término, que son de propiedad municipal, a cambio de otros de iguales superficies que son propiedad de don Manuel Ruiz Moral, a fin de poder llevar a cabo las obras de pavimentación de la ronda de circunvalación.

En dicho expediente se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 22.2.I) y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción anterior a la modificación efectuada por la Ley 11/1998, de 21 de abril; en los arts. 79.1 y 80 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril; en los artículos 109.1, 112.2, 113 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y en los demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, y en la Disposición Adicional única del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, en concordancia con lo preceptuado en el art. 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, corresponde a este Delegado del Gobierno prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes inmuebles de propios, siempre que sus valores no excedan del 25% del presupuesto ordinario de la Corporación Municipal.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

1. Prestar conformidad a la permuta, aprobada por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 19 de mayo de 1999 por el Ayuntamiento Pleno de Villafranca de Córdoba, de unos terrenos de 754,5 m² y de 466,84 m² de propiedad municipal y situados en su término, a cambio de otros de iguales superficies en el mismo término que son propiedad de don Manuel Ruiz Moral; modificando este acuerdo -en lo referente a la permuta acordada para adquirir la parcela propiedad de este particular- el adoptado en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el 15 de julio de 1994, cuya conformidad fue prestada por resolución de la Delegación de Gobernación del 17 de junio de 1996 (BOJA núm. 78).

La descripción de los bienes a permutar es la siguiente:

a) Bien a entregar por el Il. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba a don Manuel Ruiz Moral: Parcelas «C» y «D», de 754,5 m² y de 466,84 m², respectivamente, que lindan: La parcela «C», al norte con la finca matriz propiedad del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, de la que se segregó; al sur con la parcela «D»; al este con la finca matriz, y al

oeste con el arroyo Cobanchas; y la parcela «D», al norte con la parcela «C»; al sur con la ronda de circunvalación y con las fincas «B» y «A»; al este con la finca matriz y con las fincas «A» y «B», y al oeste con el arroyo Cobanchas.

Los terrenos municipales objeto de esta permuta están situados en el «Camino de la Fuente Agria», a segregarse de la finca matriz que está inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 663, Libro 61, Folio 101, Finca 2.811, Inscripción 1.ª

b) Bien a recibir por el Il. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba de don Manuel Ruiz Moral: Terreno de 1.221,34 m², segregado de la finca situada en la parte de Levante del Huerto Avilés e inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 261, Libro 25, Folio 121, Finca 814, Inscripción 1.ª

2. Comunicar la presente Resolución al Il. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba).

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los arts. 107.1, 110.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 27 de octubre de 1999.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas durante el año 1999 al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 1998 por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias, con cargo al Capítulo IV, artículo 46. Programa 81.A y 21.B del presupuesto de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Beneficiario: Mancomunidad de Aguas «Costa de Huelva».
Importe: 1.200.000 ptas.

Beneficiario: Mancomunidad de «Ribera de Huelva».
Importe: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Calañas.
Importe: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Campofrío.
Importe: 1.300.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cortezconcepción.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Chucena.
Importe: 500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Fuenteheridos.
Importe: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Granada de Riotinto.
Importe: 500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Hinojales.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jabugo.
Importe: 500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Linares de la Sierra.
Importe: 600.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lucena del Puerto.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Minas de Riotinto.
Importe: 500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Niebla.
Importe: 3.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Paymogo.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rosal de la Frontera.
Importe: 500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Ana la Real.
Importe: 500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa.
Importe: 500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Zalamea la Real.
Importe: 900.000 ptas.

Total: 20.000.000 de ptas.

Huelva, 4 de noviembre de 1999.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas durante el año 1999 al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 1999, con cargo a la aplicación 76500.81A, de los presupuestos de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Beneficiario: Mancomunidad Campiña-Andévalo.
Naturaleza de la ayuda: Adquisición equipo informático y mobiliario sede Mancomunidad.
Subvención: 3.000.000 de ptas.

Beneficiario: Mancomunidad Rivera de Huelva.
Naturaleza de la ayuda: Mejora infraestructuras.
Subvención: 4.000.000 de ptas.

Beneficiario: Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva.
Naturaleza de la ayuda: Adquisición de mobiliario de oficinas en Mancomunidad Aljaraque.
Subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Mancomunidad Cuenca Minera.
Naturaleza de la ayuda: Adquisición de vehículo.
Subvención: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Mancomunidad Sierra Occidental de Huelva.
Naturaleza de la ayuda: Dotación mobiliario y material informático.
Subvención: 1.400.000 ptas.

Beneficiario: Mancomunidad RSU «Sierra Minera».
Naturaleza de la ayuda: Adecuación local sede Mancomunidad.
Subvención: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Mancomunidad para el desarrollo socioeconómico del Condado de Huelva.
Naturaleza de la ayuda: Obras de reforma de la Escuela de Empresas.
Subvención: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alájar.
Naturaleza de la ayuda: Adquisición de vehículo.
Subvención: 2.700.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alájar.
Naturaleza de la ayuda: Equipo transmisor P. Local.
Subvención: 224.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aljaraque.
Naturaleza de la ayuda: Obras de adecuación Ayuntamiento.
Subvención: 3.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Almendro.
Naturaleza de la ayuda: Reparación cementerio municipal.
Subvención: 2.900.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almonaster la Real.
Naturaleza de la ayuda: 2.ª Fase rehabilitación edificio municipal para museo.
Subvención: 2.900.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alosno.
Naturaleza de la ayuda: Adquisición vehículo Policía Local.
Subvención: 2.900.000 ptas.

Beneficiario: E.L.M. Tharsis.
Naturaleza de la ayuda: Adquisición equipamiento para Salón Sociocultural.
Subvención: 3.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aracena.
Naturaleza de la ayuda: Obras Centro Social Aldea La Umbría.
Subvención: 3.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aroche.
Naturaleza de la ayuda: Adquisición edificio M. Aceite.
Subvención: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ayamonte.
Naturaleza de la ayuda: Adquisición bienes inventariables Centro Formación Ocupacional.
Subvención: 1.000.000 de ptas.

- Beneficiario: Ayuntamiento de Beas.
Naturaleza de la ayuda: Renovación equipos informáticos.
Subvención: 1.500.000 ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Berrocal.
Naturaleza de la ayuda: Obras Salón usos múltiples.
Subvención: 1.500.000 ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Bollullos del Condado.
Naturaleza de la ayuda: Adquisición equipos informáticos para ventanilla única.
Subvención: 2.000.000 de ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Cala.
Naturaleza de la ayuda: Obras adecuación y adquisición equipamiento Biblioteca Mpal.
Subvención: 3.000.000 de ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Calañas.
Naturaleza de la ayuda: Adquisición mobiliario.
Subvención: 2.000.000 de ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Cartaya.
Naturaleza de la ayuda: Adquisición vehículo jardinería.
Subvención: 2.000.000 de ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Castaño del Robledo.
Naturaleza de la ayuda: Adquisición mobiliario.
Subvención: 219.000 ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo.
Naturaleza de la ayuda: Instalación aire acondicionado Centro Social Municipal.
Subvención: 2.500.000 ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo.
Naturaleza de la ayuda: Rehabilitación edificios municipales.
Subvención: 2.500.000 ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo.
Naturaleza de la ayuda: Adquisición de Dúmpfer.
Subvención: 1.563.000 ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Cortegana.
Naturaleza de la ayuda: Adquisición de vehículo.
Subvención: 1.500.000 ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Cortelazor.
Naturaleza de la ayuda: Adquisición mobiliario Juzgado P.
Subvención: 600.000 ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Escacena del Campo.
Naturaleza de la ayuda: Adquisición de equipo informático y mobiliario.
Subvención: 2.000.000 de ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Galaroza.
Naturaleza de la ayuda: Renovación mobiliario Ayuntamiento.
Subvención: 2.000.000 de ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de El Granado.
Naturaleza de la ayuda: Adquisición mobiliario y equipamiento dependencias municipales.
Subvención: 950.000 ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Higuera de la Sierra.
Naturaleza de la ayuda: Obras edificación destinada a servicios públicos.
Subvención: 4.000.000 de ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Hinojos.
Naturaleza de la ayuda: Obras adecuación local ventanilla única y equipamiento.
Subvención: 1.500.000 ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Isla Cristina.
Naturaleza de la ayuda: Obras adecuación local.
Subvención: 1.500.000 ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Lepe.
Naturaleza de la ayuda: Modernización sistema informático y telefónico.
Ayuntamiento. Subvención: 3.000.000 de ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Manzanilla.
Naturaleza de la ayuda: Adquisición equipo y material informático.
Subvención: 1.000.000 de ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Los Marines.
Naturaleza de la ayuda: Adquisición terrenos para construcción Piscina Municipal.
Subvención: 1.000.000 de ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Los Marines.
Naturaleza de la ayuda: Adecuación edificio público.
Subvención: 2.452.250 ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Minas de Riotinto.
Naturaleza de la ayuda: Adquisición equipo informático.
Subvención: 2.500.000 ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Moguer.
Naturaleza de la ayuda: Adquisición material informático.
Subvención: 1.000.000 de ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de La Nava.
Naturaleza de la ayuda: Reparación y conservación local.
Subvención: 3.000.000 de ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Nerva.
Naturaleza de la ayuda: Adquisición vehículo municipal.
Subvención: 1.721.000 ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Niebla.
Naturaleza de la ayuda: Adquisición equipo informático.
Subvención: 689.000 ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de La Palma del Condado.
Naturaleza de la ayuda: Plan Informático Municipal.
Subvención: 1.000.000 de ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Paterna del Campo.
Naturaleza de la ayuda: Adquisición mobiliario y equipamiento dependencias municipales.
Subvención: 1.500.000 ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Paymogo.
Naturaleza de la ayuda: Adquisición mobiliario y equipo informático dependencias municipales.
Subvención: 2.300.000 ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.
Naturaleza de la ayuda: Adquisición vehículo Policía Local.
Subvención: 2.000.000 de ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Punta Umbría.
Naturaleza de la ayuda: Reforma y reparación equipamientos.
Subvención: 2.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rosal de la Frontera.
Naturaleza de la ayuda: Adquisición bienes muebles.
Subvención: 534.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre.
Naturaleza de la ayuda: Adquisición material informático y mobiliario.
Subvención: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre.
Naturaleza de la ayuda: Obras adecuación de dependencias municipales.
Subvención: 300.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Juan del Puerto.
Naturaleza de la ayuda: Obras de ejecución de dos locales.
Subvención: 3.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán.
Naturaleza de la ayuda: Reforma Salón Municipal.
Subvención: 400.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Ana la Real.
Naturaleza de la ayuda: Dotación carpintería metálica y de madera para dependencias municipales.
Subvención: 2.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa.
Naturaleza de la ayuda: Adquisición bien inmueble C/ Cabecillo, núm. 2.
Subvención: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villalba del Alcor.
Naturaleza de la ayuda: Adquisición moto, emisora y equipo transmisiones P.L.
Subvención: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces.
Naturaleza de la ayuda: Adquisición material informático y audiovisual.
Subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos.

Naturaleza de la ayuda: Adquisición equipamiento Centro Municipal de Formación.
Subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villarrasa.
Naturaleza de la ayuda: Adquisición equipamiento.
Subvención: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: E.L. La Zarza-Perrunal.
Naturaleza de la ayuda: Dotación mobiliario y equipo informático dependencias municipales.
Subvención: 2.183.700 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Zufre.
Naturaleza de la ayuda: Demolición y nueva ejecución Servicio Público Paseo de los A.
Subvención: 3.500.000 ptas.

Huelva, 4 de noviembre de 1999.- El Delegado, Juan Ceadá Infantes.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 13 de octubre de 1999, de la Intervención General, por la que se hacen públicos los Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al tercer trimestre de 1999.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a continuación se publican los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al tercer trimestre de 1999.

Sevilla, 13 de octubre de 1999.- El Interventor General, Eduardo León Lázaro.

JUNTA DE ANDALUCIA
INTERVENCION GENERAL
EJERCICIO: 1999

RESUMEN DEL ESTADO DE LIQUIDADACION PRESUPUESTAL DE INGRESOS POR CAPS
AL MES DE SEPTIEMBRE

CAPITULO	PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICAC.	PREVISION DEFINIT	DERECHOS CONTRAID DERECHOS ANULADOS DERCH.RECOND.NETO	RECAUDACION NETA	DERCH. PDTES. COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	29.644.000.000 0	29.644.000.000	17.272.652.619 1.697.970.575 15.574.682.044	8.789.486.345	6.785.195.699
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	101.549.364.000 0	101.549.364.000	91.126.818.373 2.561.541.241 88.565.277.132	83.599.756.913	4.965.520.219
3 TASAS, PRECIOS PUBL. Y OTROS I	49.298.597.000 785.000.000	50.083.597.000	37.231.844.661 4.613.898.790 32.617.945.871	28.899.653.948	3.718.291.923
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.039.340.942.000 15.455.092.548	2.054.796.034.548	1.449.877.600.265 48.478.786.306 1.401.399.013.959	1.399.151.840.546	2.247.173.413
5 INGRESOS PATRIMONIALES	7.008.217.000 0	7.008.217.000	3.476.204.066 52.391.617 3.423.812.449	2.482.767.711	941.044.738
6 ENAJENACION DE INVERS. REALES	3.418.000.000 0	3.418.000.000	1.825.683.730 31.496.188 1.794.187.542	340.385.100	1.453.802.442
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	215.637.770.000 20.783.135.512	236.420.905.512	218.392.941.300 3.862.832.410 214.530.108.890	94.356.165.693	120.173.943.197
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.080.984.000 14.774.628.825	16.855.612.825	1.965.934.866 1.414.737 1.964.520.129	1.964.520.129	0
9 PASIVOS FINANCIEROS	121.667.000.000 0	121.667.000.000	122.080.312.035 926.240.174 121.154.071.861	28.880.511.381	92.273.560.480
TOTAL GENERAL	2.569.644.874.000 51.797.856.885	2.621.442.730.885	1.943.250.191.915 62.226.572.038 1.881.023.619.877	1.648.465.087.766	232.558.532.111

Art.93. a) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN OIR SECCIONES
3º TRIMESTRE EJERCICIO 1999

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS							EJECUCION		
	CREDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPPL.CTO.	12 AMPLIACIONES DE CREDITO	13 INCORPORACIONES DE CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CREDITO	TRANSFERENCIAS	CREDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraído)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
01 PRESIDENCIA	32.298.378.000	0	0	10.000.000	349.448.740	-39.032.439	32.618.794.301	29.846.640.050	21.874.196.784	
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	4.580.921.000	0	0	0	630.742.486	6.928.000	5.198.591.486	3.906.508.986	3.906.508.986	
03 DEUDA PUBLICA	175.903.656.000	0	0	0	0	0	175.903.656.000	166.687.756.024	90.410.559.229	
04 CAMARA DE CUENTAS	983.817.000	0	0	0	3.021.515	-6.928.000	989.910.515	733.283.475	733.283.475	
05 CONSEJO CONSULTIVO	220.216.000	0	0	0	0	0	220.216.000	125.866.938	120.745.092	
10 C. DE GOBERNACION Y JUSTICIA	59.642.036.000	0	0	0	173.788.270	-2.909.935.295	56.905.888.975	42.111.706.953	35.181.541.791	
11. C. DE ECONOMIA Y HACIENDA	18.302.100.000	0	0	271.795.743	1.000.000.000	118.004.814	19.651.900.557	13.604.781.225	9.357.127.751	
12 C. DE RELAC. CON EL PARLAMENTO	406.479.000	0	0	0	0	1.994.442	408.473.442	275.104.027	255.604.986	
13 C. DE TRABAJO E INDUSTRIA	103.591.322.000	0	0	34.496.333.212	14.012.159.067	624.741.278	152.724.555.557	98.536.402.876	47.889.059.487	
14. C. DE TURISMO Y DEPORTES	26.216.991.000	0	0	2.233.926.422	2.036.607.688	29.939.606	30.517.464.716	24.380.488.282	13.121.526.614	
15 C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRPTE.	116.148.180.000	0	0	22.281.368.581	1.084.669.616	150.108.256	139.664.326.453	103.274.799.717	48.275.078.768	
16 C. DE AGRICULTURA Y PESCA	91.154.592.000	0	0	26.507.902.318	6.897.229.890	-2.884.629.890	121.675.084.418	92.797.544.565	50.935.659.887	
17 C. DE SALUD	762.189.738.000	0	0	53.924.131	7.026.185.272	145.060.082	769.414.907.485	755.078.616.251	556.179.032.288	
18 C. DE EDUCACION Y CIENCIA	545.201.773.000	0	0	911.561.393	4.744.720.277	941.535.090	551.799.589.760	432.803.271.433	398.949.046.149	
19 C. DE CULTURA	20.490.795.000	0	0	436.667.583	262.094.984	155.796.396	21.345.353.962	16.639.878.358	10.397.592.806	
20 C. DE MEDIO AMBIENTE	44.134.426.000	0	0	10.564.481.368	3.152.504.189	3.087.801.361	60.939.213.518	39.844.599.748	20.368.484.045	
21 C. DE ASUNTOS SOCIALES	71.710.104.000	0	0	114.303.313	1.582.179.117	687.526.478	74.094.112.908	57.225.701.619	43.058.133.325	
31 GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS	6.447.350.000	0	0	0	0	-108.910.778	6.338.439.222	4.537.523.729	1.947.185.273	
32 A CORPORAC. LOCALES POR P.I.E.	226.594.000.000	0	0	0	8.057.505.674	0	234.651.505.674	180.414.773.307	180.414.773.307	
33 F. A. G. A.	250.000.000.000	0	0	0	0	0	250.000.000.000	84.503.749.741	84.503.749.741	
34 PENSIONES ASISTENCIALES	13.438.000.000	0	0	0	786.000.000	0	14.223.000.000	9.920.625.571	9.920.359.221	
TOTAL	2.569.644.874.000	0	0	97.882.264.064	51.797.856.885	0	2.719.324.994.949	2.157.249.622.875	1.627.799.249.005	

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS					EJECUCION			
	CREDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPPL.CTO.	12 AMPLIACIONES DE CREDITO	13 INCORPORACIONES DE CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CREDITO	TRANSFERENCIAS	CREDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraído)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
I GASTOS DE PERSONAL	476.814.519.000	0	0	2.231.778	153.125.244	-156.976.351	476.810.899.671	343.617.849.119	343.590.123.965
II GTOS. DE BIENES CTES. Y SERVICIO	56.390.568.000	0	0	200.330.092	3.633.574.641	621.554.391	60.846.027.124	42.990.829.181	30.353.788.917
III GASTOS FINANCIEROS	84.433.736.000	0	0	0	0	-11.611.787	84.422.124.213	75.061.622.220	37.682.284.767
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.451.279.389.000	0	0	1.076.261.623	18.096.915.573	364.169.648	1.470.816.735.844	1.213.005.971.120	975.363.379.398
V AMORTIZACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VI INVERSIONES REALES	154.674.940.000	0	0	34.746.898.985	7.889.414.691	-743.757.585	196.567.496.091	139.983.068.639	63.988.463.994
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	250.220.340.000	0	0	61.856.541.586	21.613.826.736	492.721.684	334.183.430.006	247.871.532.082	121.085.836.378
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	2.399.464.000	0	0	0	411.000.000	-564.100.000	2.246.364.000	1.396.833.994	1.331.836.342
IX PASIVOS FINANCIEROS	93.431.918.000	0	0	0	0	0	93.431.918.000	93.321.896.620	54.423.535.244
TOTAL	2.569.644.874.000	0	0	97.882.264.064	51.797.856.885	0	2.719.324.994.949	2.157.249.622.875	1.627.799.249.005

JUNTA DE ANDALUCIA
 INTERVENCIÓN GENERAL
 EJERCICIO: 1999

CUENTA DE TESORERIA. RESUMEN DEL PERIODO DEL 01-01-99 AL 30-09-99
 SISTEMA INTEGRADO JUPITER
 ACUMULADO PARA TODAS LAS CAJAS PAGADORAS SOLICITADAS

I) RESUMEN GENERAL DE SITUACION

DEBE		HABER	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
EJERCICIO CORRIENTE	1.648.465.087.766	PAGOS PRESUPUESTARIOS	1.519.537.508.447
EJERCICIO CORRIENTE			
CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS	8.789.486.345	CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	336.418.664.315
CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS	83.599.756.913	CAPITULO II GAST. CORRIEN. BIENES Y SERV.	28.359.156.164
CAPITULO III TASAS, PRECIOS PUBL. Y OTROS I	26.899.653.948	CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS	35.596.435.442
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.399.151.840.546	CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	917.032.949.915
CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES	2.482.767.711	CAPITULO V TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
CAPITULO VI INGRESOS PATRIMONIALES	340.385.100	CAPITULO VI INVERSIONES REALES	54.813.566.487
CAPITULO VII ENAJENACION DE INVERS. REALES	94.356.165.693	CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	91.574.371.609
CAPITULO VIII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.964.520.129	CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	1.331.836.342
CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS	28.880.511.381	CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS	54.410.528.173
EJERCICIOS ANTERIORES			
	150.776.467.668	EJERCICIOS ANTERIORES	278.432.862.794
EJERCICIOS ANTERIORES			
CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS	2.296.078.662	CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	12.435.213.529
CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS	1.902.024.347	CAPITULO II GAST. CORRIEN. BIENES Y SERV.	13.507.381.903
CAPITULO III TASAS, PRECIOS PUBL. Y OTROS I	1.339.702.032	CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS	24.119.416.200
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.187.336.848	CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	77.403.475.192
CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES	305.542.715	CAPITULO V TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
CAPITULO VI INGRESOS PATRIMONIALES	533.018.577	CAPITULO VI INVERSIONES REALES	61.255.218.573
CAPITULO VII ENAJENACION DE INVERS. REALES	78.389.227.187	CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	88.937.959.023
CAPITULO VIII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	624.810.991
CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS	55.823.537.300	CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS	149.387.383
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRESU.			
	2.757.134.785.258	PAGOS OPERACIONES EXTRAPRESU.	2.705.743.520.759
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRESU.			
TIPO AGR. 1 ACREEDORA	2.054.799.651.473	TIPO AGR. 1 ACREEDORA	2.048.460.501.118
TIPO AGR. 2 DEUDORA	370.238.869.207	TIPO AGR. 2 DEUDORA	364.042.830.938
TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA	271.961.291.538	TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA	0
TIPO AGR. 4 VALORES	60.135.173.040	TIPO AGR. 4 VALORES	21.278.897.165
TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORA	0	TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORA	271.961.291.538
MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS			
	11.775.437.506.386	MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	11.775.437.506.386
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS			
	241.305.169.251	SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS	293.967.617.943
TOTAL DEBE			
	16.573.119.016.329	TOTAL HABER	16.573.119.016.329
Detalle saldo inicial cuentas financieras			
- En Banco	50.508.298.806.-	- En Banco	64.314.471.623.-
- En Valores	119.796.870.445.-	- En Valores	229.653.146.320.-
	241.305.169.251.-		293.967.617.943.-

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 16 de noviembre de 1999, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa SURBUS-TAGSSA, concesionaria del transporte urbano de Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa «SURBUS-TAGSSA», concesionaria del transporte urbano de Almería, ha sido convocada huelga a partir del día 29 de noviembre de 1999 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «SURBUS-TAGSSA», concesionaria del transporte urbano de Almería, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el ejercicio de la libre circulación de los ciudadanos en la ciudad de Almería, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello, la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en la indicada ciudad colisiona frontalmente con el referido derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por el Comité de Empresa de la empresa «SURBUS-TAGSSA», concesionaria del transporte urbano de Almería, convocada a partir del día 29 de noviembre de 1999 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de noviembre de 1999

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Almería e Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de Almería.

A N E X O

En cualquier caso, se garantizará durante todos los días de desarrollo de la huelga y para todas las líneas de autobuses, salvo las líneas 1-UAL y 2 Torrecárdenas, el 25% de los servicios habituales de transporte urbano prestado en situación de normalidad.

La línea 2 Torrecárdenas-Centro y la línea 1 Universidad-Centro-Cruz de Caravaca será atendida durante todos los días de desarrollo de los paros con el 75% de su servicio habitual en horas punta (de 8,00 a 10,00 horas y de 12,00 a 15,00 horas), y con el 50% de su servicio habitual en el resto del horario (horas valle).

Cuando en el cálculo resultante de aplicar los porcentajes indicados aparezcan fracciones de imposible cumplimiento, se despreciarán, sea cual sea su cuantía, excepto cuando se trate de una fracción inferior a la unidad, en cuyo caso dicha unidad será respetada.

Los autobuses que se encontrasen en recorrido a la hora del comienzo de la huelga continuarán dicho recorrido hasta la cabecera de línea más próxima, debiendo permanecer, una vez alcanzada dicha cabecera de línea, en el lugar que le sea indicado por la dirección de la empresa, a fin de evitar, en todo momento, perjuicios a la circulación viaria y a la seguridad de los usuarios.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 13 de octubre de 1999, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación Vipren.

Visto el expediente tramitado en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés general de la «Fundación Vipren», su calificación como Fundación Cultural, así como su correspondiente inscripción, esta Consejería lo resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

1º. Con fecha 3 de mayo de 1999 ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Federico Linares Castrillón fue

otorgada escritura de constitución de la denominada Fundación «Vipren», registrada con el número 2039 de su protocolo.

2.º En la escritura de constitución se recoge la identificación de los fundadores «Vipren, prefabricados y materiales, S.L.», representada por don Agustín González Saucedo, «GONSA, S.A.», representada por don Miguel González Saucedo, don José González Morales y doña Juana Saucedo Frontado. En la misma escritura se contempla la voluntad de constituir una fundación y la dotación consistente en la cantidad de diez millones de pesetas, de la que se ha desembolsado el 25% de dicha cantidad, dos millones quinientas mil pesetas, ingresados a nombre de la Fundación en entidad de crédito y ahorro. Además, se incluye la identificación de las personas que integran el Patronato, su aceptación, así como los Estatutos de la Fundación. El primer Patronato se encuentra constituido por don José Antonio González Morales, como Presidente; Doña Juana Saucedo Frontado, como Vicepresidenta; don Miguel González Saucedo, como Secretario; don Antonio González Saucedo y don Agustín González Saucedo, como Vocales.

3.º En los Estatutos de la Fundación consta la denominación de la entidad, los fines y objetivos de la misma, en particular participar directamente y colaborar con otras Entidades Públicas y Privadas en el fomento de actividades culturales, deportivas, educativas, formativas y sociales de la población en general; además, su domicilio en la calle García Gutiérrez, núm. 10, de Chiclana de la Frontera (Cádiz); su ámbito de actuación dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza, y con carácter preferencial en la provincia de Cádiz; las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como todo lo relativo al órgano de gobierno y representación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Han sido cumplidas las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la constitución de las Fundaciones recogidas en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General en la constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita. Se han observado, en particular, las determinaciones de la Ley en cuanto a fines y beneficiarios, domicilio y dotación, capacidad para fundar, modalidad y forma de constitución, contenido de la escritura de constitución y de los propios Estatutos, así como el resto de las prescripciones sobre gobierno, patrimonio y actividad, modificación, fusión y extinción de las Fundaciones.

2.º Por lo que se refiere a la escritura de constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita, su contenido incluye la identificación de los fundadores, su voluntad de constituir una fundación, la dotación, su valoración y la forma y realidad de su aportación, los Estatutos y la identificación de las personas que integran su órgano de gobierno, así como la aceptación de los cargos.

3.º Sobre el contenido de los Estatutos de la Fundación Vipren, se hace constar en los mismos la denominación de la entidad, los fines fundacionales, el domicilio y ámbito territorial en el que ha de desarrollar principalmente sus actividades, las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como el órgano de gobierno y representación, su composición, reglas para la designación y sustitución de sus miembros, causas de su cese, sus atribuciones y la forma de deliberar y adoptar acuerdos.

4.º En definitiva, la documentación exigible para el reconocimiento solicitado como Fundación Cultural y su posterior inscripción ha sido cumplimentada conforme prescribe el artículo 6 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.

5.º El artículo 36.2 de la Ley 30/1994 establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, considerándose competente, a tal efecto, la Secretaría General Técnica de esta Consejería; la misma estima que aquéllos son culturales y de interés general y que puede considerarse que la dotación es, en principio, suficiente para la inscripción.

6.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía,

HE RESUELTO

- 1.º Reconocer el interés general de la «Fundación Vipren».
- 2.º Calificarla como Fundación de carácter Cultural, y
- 3.º Disponer su inscripción en la Sección 1.ª del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante esta Consejería en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la nueva redacción dada a los artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de octubre de 1999

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 25 de octubre de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de ayudas a empresas editoriales andaluzas, en su vertiente de producción editorial.

De conformidad con la Orden de 13 de febrero de 1998, por la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de Ayudas a las Empresas Editoriales Andaluzas, convocada por Resolución de 2 de marzo de 1999, he resuelto hacer pública la relación de beneficiarios según Anexo adjunto, de acuerdo con la Resolución de 7 de octubre de 1999.

Concepto: 77400.
Código de proyecto: 1993/008034.
Programa: 35B.

Sevilla, 25 de octubre de 1999.- La Directora General,
Elena Angulo Aramburu.

ANEXO

AYUDAS A LA PRODUCCIÓN EDITORIAL 1.999

EDITORIAL	TÍTULO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	TOTAL EDITORIAL
EDITORIAL GEVER, S.A.	MÁLAGA PENITENTE, TOMO I-II	1.428.000,-	
	MÁLAGA PENITENTE, TOMO II		1.428.000,-
EDICIONES ALFAR, S.A.	LA COCINA ANDALUZA GUADALQUIVIR ARRIBA. CHARLAS Y RECETAS	952.000,-	
	HISTORIA Y TEORÍA DE LA MÚSICA EN EL CINE. PRESENCIAS AFECTIVAS.	889.154,-	
	CUMANDÁ O UN DRAMA ENTRE SALVAJES.	791.265,-	
			2.632.419,-
SIGNATURA EDICIONES DE ANDALUCÍA, S.L.	CUENTOS Y LEYENDAS DE ÚBEDA.	509.000,-	
	SOBRE FLAMENCO Y FLAMENCOLOGÍA.	850.000,-	
	LA SOLEDAD.	594.000,-	
	LAS LETRAS DEL CANTE.	765.000,-	
			2.718.000,-
EDITORIAL GUADALMENA, S.L.	EL PLAN INTRASCENDENTE.	795.500,-	
	LA VIDA DE JUAN SOLDADO.	530.500,-	
	MARCAS ANDALUZAS: HABLA Y CULTURA.	795.500,-	
	EL NIÑO DE HOY ANTE EL CUENTO.	795.500,-	
			2.917.000,-
LIBRERÍA Y EDIT. RENACIMIENTO, S.A.	VARIACIONES Y REINCIDENCIAS.	913.410,-	
	LA AVENTURA MÁS LARGA.	510.240,-	
	SERIE B.	573.500,-	
	LA PARED VERTICAL.	509.177,-	

	LA AVENTURA DEL ORDEN.	617.100,-
	VICENTE ALEIXANDRE.	679.500,-
	LA SONRISA DEL DIABLO.	519.138,-
	HORTENSIA Y CUATRO MÁS.	459.000,-
	MEDICINA ABORIGEN AMERICANA.	481.950,-
		5.263.015,-
CENTRO ANDALUZ DEL LIBRO, S.A.	MARIPOSAS DIURNAS Y NOCT. ANDALUCÍA.	1.188.800,-
	GARCÍA LORCA EN LOS DRAMAS DEL PUEB.	720.291,-
		1.909.091,-
EDITORIAL MIRAMAR, S.L.	EL HABLA DE MÁLAGA.	839.500,-
		839.500,-
ARGUVAL, S.L.	JARDINES HTCOS. Y PARQUES ACT. AND.	1.165.808,-
	IMPRESIONES DE RONDA.	1.243.000,-
	VOLVAMOS A LA VIDA.	278.506,-
	VIAJE DE UN ANDALUZ POR MARRUECOS.	518.670,-
		3.205.984,-
EDICIONES ALJIBE, S.L.	ACTIV. EDUCAT-COMPL. NATURALEZA.	829.000,-
	BASES TEÓRICAS DE EVAL. EDUCATIVA.	616.000,-
	DIF. APRENDIZ. DE MATEMÁTICAS.	841.500,-
	EDUCACIÓN Y REFERENCIA NORMATIVA.	829.000,-
	ARTES PLÁST. Y FUNCIÓN EN ESCUELA.	637.500,-
	PSICOMOTRICIDAD Y GLOB. EDUC. INFANTIL.	531.500,-
		4.284.500,-
EDITORIAL ALGAZARA.	EL RAISUNI.	948.600,-
	ESPAÑA O LA CONCIENCIA MALTRATADA.	850.000,-
		1.798.600,-
EDITORIAL SARRIÁ.	HISTORIA DE UNA CIUDAD FRONTERIZA: CEUTA EN LA	573.500,-

	EDAD MODERNA.	
	HISTORIA VERDADERA DEL PÍCARO JUAN PEDROCHE.	831.972,-
	EL HADA DE LAS PALABRAS.	319.000,-
	EL HUMO DE LOS TRENES.	319.000,-
		2.043.472,-
PROGENSA	ENTRE PUCHEROS.	986.000,-
	AGUAS SUBTERRÉNEAS.	1.211.400,-
		2.197.400,-
EDICIONES GIRALDA, S.L.	NATURALEZA Y PAISAJES ANDALUCES.	1.529.850,-
	LA FLORA.	1.529.850,-
		3.059.700,-
EDICIONES ALJAIMA, S.C.	ANÁLISIS DE LA POESÍA ANTONIA LÓPEZ GCÍA.	850.000,-
	RELATOS DEL SUR.	679.500,-
	CUENTOS DE ANDALUCÍA.	691.560,-
		2.221.060,-
CASTILLEJO EDITORES.	CRÓNICAS SEVILLANAS.	429.675,-
	LA TAUROMAQUIA.	531.500,-
		961.175,-
ANFORA NOVA.	OJALA EL OTOÑO.	294.525,-
	SALARIO.	267.750,-
	DIEZ POEMAS PÁNICOS Y UN CUENTO.	294.525,-
	LA ROSA DE APOLO.	294.525,-
	ARdua MEDIOCRITAS.	294.525,-
		1.445.850,-
EDICIONES DALY, S.L.	MANUAL DEL CERAMISTA.	1.524.900,-
		1.524.900,-
PORTADA EDITORIAL, S.L.	SEMILLAS DE ÉBANO.	642.600,-

	LA SAETA.	1.305.600,-
		1.948.200,-
OTERMIN EDICIONES, S.C.	ANDALUCÍA.	498.586,-
	ANDALUCÍA ETERNA.	1.146.900,-
		1.645.486,-
EDITORIAL COMARES, S.L.	CANTOS DE LEOPARDI.	892.200,-
	CUESTIONES DE USO DEL ESPAÑOL ACTUAL.	492.150,-
	GENEALOGÍA Y NOBLEZA FCO. GARCÍA LORCA.	511.700,-
	LOS DIEZ AMIGOS LIMITED.	178.500,-
	DE LA NATURALEZA A LOS DERECHOS.	1.009.800,-
	ESPAÑA O LAS ESPAÑAS.	214.272,-
	EL TEATRO EN EL AULA.	540.600,-
	SOBRE EL MODERNISMO DESDE PERIFERIA.	501.075,-
		4.340.297,-
EDITORIA Y DISTR. EL OLIVO S.L.	EL DUENDE DEL ACEBUCHE.	287.000,-
		287.000,-
QUORUM LIBROS, S.A.L.	LA MIRADA DE REYMUNDO.	1.037.908,-
	LA PLATA FUNDIDA.	233.616,-
		1.271.524,-
PUBLICACIONES DEL SUR, S.A.	SAN FERNANDO. EVOCACIÓN DE UN SIGLO.	952.000,-
	LAMENTO CAMPESINO.	652.800,-
	INSTUM. PROTECCIÓN PATRIMONIO HTCO. ESP.	580.635,-
		2.185.435,-
LIBRERÍA AGORA, S.A.	VIDA COTIDIANA EN MÁLAGA A FINES S. XIX.	872.508,-
	CAT. DOCUM. ARCHIVO MUNIC. MÁLAGA.	549.848,-
		1.422.356,-

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público, por procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 3483/99).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2052SM.99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del trabajo: Consultoría y asistencia para el departamento de homologación y asistencia técnica de la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.
 - d) Plazo de ejecución: Dos años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe: 47.300.000 pesetas (equivalencia en euros: 284.278,73).
5. Garantías.

Provisional: 946.000 ptas. (equivalencia en euros: 5.685,57).

Definitiva: 1.892.000 ptas. (equivalencia en euros: 11.371,15).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 5.ª planta, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 95/446.40.00.
 - e) Telefax: 95/446.41.88.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 7 de enero de 2000.
7. Requisitos específicos del contratista: Ninguno.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 11 de enero de 2000.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.
 - 2.ª Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta baja, Isla de la Cartuja.
 - 3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 5.ª planta, Isla de la Cartuja.

- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: 17 de enero de 2000.
- e) Hora: 13,00 horas.

10. Otras informaciones. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 12 de enero de 2000, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales y/o prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 16 de noviembre de 1999.

Sevilla, 16 de noviembre de 1999.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 84.2 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 218 de su Reglamento, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: A-1/99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Arrendamiento.
 - b) Descripción del objeto: Arrendamiento de local para sede del Consejo Económico y Social de Andalucía.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Contratación directa.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.103.072 ptas. (30.670,08 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5.11.99.
 - b) Contratista: Inmobiliaria del Sur, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 5.103.072 ptas. (30.670,08 euros).

Sevilla, 5 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.